ORD: 02559/2026

ANT.: ORD. N ° 202602102213 SEA al Gobierno Regional Antofagasta.
-Certificado Compendio Acuerdos Sesión Ordinaria N° 808 Año 2026 del Consejo Regional de Antofagasta.

MAT.: Pronunciamiento sobre ADENDA DIA proyecto "Nueva Planta Concentradora, obras eléctricas, actualización movimiento mina e implementación de obras complementarias en Minera Escondida".

ANTOFAGASTA, lunes, 14 de septiembre de 2026

DE: RICARDO DÍAZ CORTÉS
GOBERNADOR REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

A: TOMÁS BALLESTEROS COHEN
DIRECTOR SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL, ANTOFAGASTA

Junto con saludar y de acuerdo a lo solicitado en documento descrito en ANT., informo a Ud. que en Sesión Ordinaria **N°808** del Consejo Regional (CORE), **acuerdo 18649-26** se ha realizado análisis al pronunciamiento elaborado por la División de Planificación y Desarrollo Regional DIPLADER, del proyecto "**Nueva Planta Concentradora, obras eléctricas, actualización movimiento mina e implementación de obras complementarias en Minera Escondida**" presentado por el señora **Ana Isabel Zúñiga Sanzana** en representación de **Minera Escondida Limitada,** se detalla a continuación pronunciamiento aprobado por el CORE.

En relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional según lo requerido en la Ley N°20.417, se solicita un análisis técnico de acuerdo con lo exigido en el artículo 13 el DS N°40/2012, del MMA (RSEIA), cumpliendo con:

- Argumentar, en base a los estudios técnicos correspondientes, las aseveraciones realizadas respecto de relaciones neutras (o sin relación), favorecedoras o perjudiciales, entre las obras, partes o acciones del proyecto y cada uno de los lineamientos y objetivos estratégicos de los instrumentos ya mencionados.
- Hacer mención expresa, al cumplimiento normativo, incluyendo las ordenanzas locales, y a las medidas de manejo declaradas en la DIA, asociadas a las obras, partes o acciones del proyecto, que intervienen sobre los lineamientos estratégicos de los lineamientos y objetivos estratégicos de los instrumentos mencionados por el Gobierno Regional en el informe consolidado de solicitud de aclaraciones y rectificaciones en el proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de facilitar la comprensión de las relaciones que establece el proyecto con los instrumentos regionales, en particular con la **Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2020** (vigente según Acuerdo 15946-20 del Consejo Regional), se solicita al titular aclarar los siguientes puntos:

Lineamiento N°3 "Región Sustentable", objetivo general **N°6** *"Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos"*. Se solicita al titular entregar mayores antecedentes sobre la etapa de cierre, con énfasis en la restauración de la morfología que haya sido afectada durante el desarrollo de las etapas del proyecto, de manera que la zona mantenga sus características paisajísticas.

Lineamiento N°5 "Integración Social y Calidad de Vida", objetivo general **N°2** *"Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta"*. Se solicita al titular incorporar los siguientes compromisos voluntarios, según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental:

i. Adoptar las medidas necesarias para establecer un plan preventivo que permita indagar y pesquisar precozmente cáncer de piel y pulmón en todas las fases del proyecto y de periodicidad anual, considerando los altos niveles de radiación solar y los riesgos de exposición a sustancias tóxicas y especies de arsénico. En relación con las enfermedades respiratorias, se recomienda el continuar el uso de mascarilla en personas sintomáticas de enfermedades respiratorias, de manera que el titular asegure las condiciones y relaciones laborales de alta calidad y comprometidas con la calidad de vida de los trabajadores;
ii. La contratación de un porcentaje mínimo de mano de obra local, ponderar favorablemente la inclusión mayoritariamente de trabajadores locales y para las distintas fases de su Proyecto, con sus respectivas metas e indicadores, así como con sus respectivos medios de verificación para su seguimiento y control;
iii. Incorporar campañas de sensibilización a las y los conductores, en relación a la seguridad vial y el transporte de cargas específicas; y
iv. Dar cumplimiento a la Ley Nº21.015 de Inclusión Laboral tiene por finalidad promover una inclusión laboral eficaz de las personas con discapacidad, tanto en el ámbito público como en el privado, indicando el porcentaje que compromete el titular.

En relación con la compatibilidad territorial según lo requerido en la Ley N°20.417 Art. 9º letra a), del análisis del instrumento **Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU)**, se establece que **existe compatibilidad territorial** entre el Proyecto y la planificación territorial del sector.

Sin otro particular, saluda atentamente.





RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES
Gobernador de la Región de Antofagasta
GOBERNADOR REGIONAL

FAV/JDT/BART

Anexos

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=22391552&hash=22641